OTROSÍ No. 1 DE ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SCJ-752-2025 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y ANDRES OBANDO CARO.

Entre los suscritos, **REINALDO RUIZ SOLORZANO,** mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.327.369, quien actúa en nombre y representación legal de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA D.C,** en calidad de Subsecretario de Gestión Institucional, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución 247 del 17 de febrero de 2020 y Acta de Posesión No. 144 del 18 de febrero de 2020, a quien le fue delegada la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución 123 del 10 de julio de 2024, modificada por la Resolución 0174 del 24 de septiembre de 2024, expedida por el secretario de despacho, quien para efectos de este contrato se denominará **LA SECRETARÍA**, por una parte, y por la otra, **ANDRES OBANDO CARO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.79.884.347, domiciliada en esta ciudad, quien actúa en nombre propio, y en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otrosí No. **1** al contrato de prestación de servicios No. SCJ-752-2025, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que el día 14 de marzo del 2025, **LA SECRETARÍA y el CONTRATISTA** suscribieron el contrato de prestación de servicios profesionales, cuyo objeto es*: "11786-PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE PARA ATENDER DESDE EL COMPONENTE DE PSICOLOGÍA A LAS Y LOS OFENSORES/AS, VÍCTIMAS Y REDES FAMILIARES O DEL CUIDADO VINCULADOS AL PROGRAMA DE SEGUIMIENTO JUDICIAL AL TRATAMIENTO DE DROGAS"* **2)** Que el plazo pactado en el contrato en mención es de once (11) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, lo cual ocurrió el 19 de marzo del 2025. **3)** Que el contrato fue suscrito por un valor de **SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($65.901.385) 4)** Que mediante memorando 3-2026-6719 del 6 de febrero del 2026 se radicó en la Dirección Jurídica y Contractual el formato (F-GCT-1124) "Justificación Adición, Prórroga, Suspensión, Modificación, Terminación y-o Cesión a Contratos y-o Convenios" firmado por el Director De Responsabilidad Penal Adolescente, quien, en su calidad de supervisor, justifica la conveniencia de realizar una adición por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. ($32.551.290,00)** y una prórroga por un plazo de **CINCO (5) MESES Y TRECE (13) DÍAS. 5).** Que quienes suscriben el presente Otrosí se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que hacen parte del presente Otrosí; así mismo, consideran conveniente y oportuno efectuar esta modificación ya que no causa perjuicio alguno para **LA SECRETARÍA**. Con base en las anteriores consideraciones las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN:** Prorrogar el contrato de prestación de servicios profesionales, por un plazo de **CINCO (5) MESES Y TRECE (13) DÍAS**, hasta el día **TREINTA Y UNO (31) de JULIO de 2026** y en consecuencia modificar la cláusula segunda – PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato de prestación de servicios, la cual quedará así: "***CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO DE EJECUCIÓN****: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de dieciséis (16) meses y trece (13) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución."* **CLÁUSULA SEGUNDA – ADICIÓN Y MODIFICACIÓN:** Adicionar el contrato de prestación de servicios en la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. ($32.551.290,00)** y en consecuencia modificar la cláusula cuarta – **VALOR DEL CONTRATO**; la cual quedará así: ***"CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO****: El valor del presente contrato será por la suma de:* ***NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($98.452.675,00)*** *y demás gastos e impuestos o contribuciones a que haya lugar y en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato."* **PARÁGRAFO:** Los pagos a que se obliga **LA SECRETARÍA** por la presente adición se sujetarán a la apropiación presupuestal del año fiscal 2026, expedido(s) por el responsable del presupuesto, así:

OTROSÍ No. 1 DE ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SCJ-752-2025 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y ANDRES OBANDO CARO.

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR POR AFECTAR CDP
1293	16 de enero de 2026	O230117410320240306070 52	32.951.000	$32.551.290

CLÁUSULA TERCERA – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar la póliza de seguro de cumplimiento, según lo contemplado en la cláusula décima – garantía única tomada con el contrato principal, en los términos de la presente adición, prorroga y modificación. **CLÁUSULA CUARTA - DOCUMENTOS:** Forma parte del presente otrosí: 1. Memorando, 2. Formato (F-GCT-1124) *"Justificación Adición, Prórroga, Suspensión, Modificación, Terminación y-o Cesión a Contratos y-o Convenios"*. 3. Certificado de disponibilidad presupuestal. 4. Anexos. **CLÁUSULA QUINTA - VIGENCIA:** Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el contrato de prestación de servicios SCJ-752-2025, que no fueron modificadas en el presente otrosí, continúan vigentes. **CLÁUSULA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente otrosí de adición, prórroga y modificación, se perfecciona con la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C.,

Proyectó: Tatiana Ramírez Rodríguez – Abogada Contratista Dirección Jurídica y Contractual

Revisó minuta: Sergio Andrés Hernández– Abogado Contratista Dirección Jurídica y Contractual

Aprobó: Ana María Moreno García – Director(a) Jurídico(a) y Contractual Ana María Moreno G